

VISTO:

que a fin de garantizar las actividades programadas por la Secretaría de Post Grado de la Facultad durante los días sábados del mes de setiembre ppdo., se autorizó al Sr. Martín Oliva a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 14.00 a 21.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control; y

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 100% en los días inhábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido un total de 8 (ocho) horas extras al 100 % en el mes de setiembre del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 100% es de \$196,30- (pesos ciento noventa y seis con 30/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Martín Oliva, legajo. 38555, el importe bruto de \$ 1570,40 (pesos un mil quinientos setenta con 40/100), en concepto de 8 (ocho) horas extras al 100 % (Código 82), por tareas de limpieza y control realizadas durante el mes de setiembre ppdo.

ARTICULO 2º. Imputar la asignación a fuente 12 secretaría de postgrado.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 09 OCT 2014
RESOLUCION Nº: 1369
e.s.

SILVANO RODRIGUEZ ZANETTI
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES